



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARMENIA-ANTIOQUIA

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0060

Radicado No. 2022- 00064

Se acepta la solicitud de matrimonio civil de DIEGO ALONSO ZAPATA y LEIDY JOHANA VELÁSQUEZ HOLGUIN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Civil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Código Civil, cítese a los testigos BLANCA CECILIA VELÁSQUEZ y GIOVANNY ELIÉCER CUARTAS, para que comparezcan al Despacho el día jueves veintisiete (27) de los corrientes, a las nueve (10:00) de la mañana, a fin de que depongan sobre las calidades de los contrayentes en los términos del artículo 140 Ibídem.

Fíjese el edicto por el término de (15) días hábiles.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EUGENIO VASCO ARENAS
JUEZ